

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 abril 1916).

res de aquellos artículos, que se servirán facilitar las mencionadas relaciones tan pronto a ello se les invite.

Zaragoza, 15 de abril de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

Alcaldes que han dejado de remitir las relaciones juradas.

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes que a continuación se expresan han dejado de remitir a este Gobierno las relaciones juradas de existencias de trigo y harinas que se les interesaba en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de marzo último, y como este importante servicio no puede quedar incumplido, espero que dichas Autoridades municipales lo llenarán en término de tercero día, sin dar lugar a nuevo recuerdo, requiriendo al efecto a todos los poseedo-

PUEBLOS

PUEBLOS

Aguarón	Cimballa
Alagón	Cinco Olivas
Alarba	Codo
Alborge	Cunchillos
Alfameñ	Chiprana
Almochuel	Embid de Ariza
Almonacid de la Cuba	Fabara
Alpartir	Farasdués
Anento	Fayón
Añón	Figueruelas
Asín	Fombuena
Azuara	Frasno (El)
Badules	Fuendetodos
Berruenco	Gelsa
Biota	Grisén
Borja	La Joyosa
Bubierca	Lagata
Bujaraloz	Langa
Calatorao	Leciñena
Castejón de Alarba	Lechón
Cervera de la Cañada	Lobera
Cetina	Longares

PUEBLOS	PUEBLOS
Lucena	Pozuelo (El)
Lumpiaque	Pradilla de Ebro
Mainar	Puebla de Albortón
Malanquilla	Puebla de Alfindén
Maleján	Purroy
Malón	Ruesca
Mezalocha	Santa Cruz de Grío
Monterde	Santa Cruz de Mon- cayo
Moros	Santed
Muel	Sediles
La Muela	Sestrica
Nigüella	Sierra de Luna
Nombrevilla	Sisamón
Orcajo	Tierga
Orés	Torralba de Ribota
Oseja	Torrabilla
Paniza	Torrehermosa
Paracuellos de Jiloca	Tosos
Pastriz	Undués de Lerda
Pedrosas (Las)	Velilla de Ebro
Perdiguera	Villadoz
Pinseque	Villalba
Pleitas	Villanueva de Jiloca
Pienas	

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico especialista de Radiología, vacante en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Por acuerdo de este Tribunal se convoca a los aspirantes a dicha plaza, D. Ernesto González Fernández, D. Fabriciano de Benavides Martínez, D. Simeón Val Martín y D. Eduardo Pastor Guillén, para el día 25 del corriente mes, a las cinco de la tarde, al palacio de la excelentísima Diputación, a fin de dar principio a los ejercicios de oposición; advirtiéndoles que el día 18 se les facilitará en la secretaría de la misma Corporación el cuestionario de las materias sobre que han de versar los ejercicios, y que deberán presentarse en el Hospital provincial el referido día 25, a las cuatro de la tarde, para sufrir el reconocimiento facultativo. Zaragoza, 14 de abril de 1916. — El Presidente, Ricardo Horno.

SECCIÓN QUINTA

CAPITANÍA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

Copia que se cita.

Reducción del tiempo de servicio en flas. — Circular. Excmo. Sr: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por corporaciones, entidades e interesados, en solicitud de que se amplíe el plazo para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, así como les sea admitido el

importe de los segundos y terceros plazos de las cuotas vencidas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 30 de junio próximo el plazo para que puedan acogerse a dichos beneficios los reclutas del alistamiento del presente año y los declarados soldados útiles en la actual revisión, pudiendo también optar, dentro del mismo tiempo, para acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 de la referida Ley los que disfruten de la de 1.000 pesetas que determina el 267, y que pueden ser abonados, asimismo, los plazos vencidos hasta la indicada fecha; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región, que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales* de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes corresponda. — De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 6 de abril de 1916. — Luque.

Es copia: El General Jefe de E. M., Julio de Ardanaz.

5.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

El día 24 del actual, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Comandancia la venta en pública subasta de una mula de desecho; siendo el importe del anuncio por cuenta del rematante.

Zaragoza, 12 de abril de 1916. — El Subintendente de 2.ª Mayor, Luis Caja.

SECCIÓN SEXTA

Alborge.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento, con la dotación anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo, dirigirán sus solicitudes en forma a esta Alcaldía, hasta el día 30 de los corrientes.

Alborge, 12 de abril de 1916. — El Alcalde, Pascual López.

Aranda de Moncayo.

La cuenta municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1915, se halla expuesta al público, en la secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, a los efectos que previene la vigente ley Municipal.

Aranda de Moncayo, 13 de abril de 1916. — El Alcalde, Florencio Gea.

Cabañas.

Por término de quince días, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado individualmente en sus riquezas rústica y urbana, previa exhibición de los documentos legales que lo acrediten.

Cabañas, 11 de abril de 1916. — El Alcalde, José Medrano.

Cadrete.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, previa presentación de los títulos de dominio que lo acrediten, las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas y han de tenerse en cuenta en el repartimiento que se formará para el año de 1917.

Cadrete, 10 de abril de 1916. — El Alcalde, Benito Lázaro.

El Frago.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las transmisiones de dominio y pago de derechos reales de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1917.

El Frago, 10 de abril de 1916. — El Alcalde, Segundo Romeo.

Jaulín.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

- D. Mariano de Val y Val.
- Antonio Cristóbal Lobera.
- Pedro Burillo Lobera.
- Mariano Tena Burillo.
- Timoteo Rabinal de Val.
- Santos Julián Montanel.

Contribuyentes.

- D. Pascual Cristóbal de Val.
- Pascual de Val Borobia.
- Hilario de Val Cristóbal.
- Cristóbal de Val Burillo.
- José Aliaga Perera.
- Andrés Rabinal de Val.
- José de Val y Val.
- Félix Villuendas Elías.
- Gervasio Rabinal de Val.
- David Burdío Burillo.
- Casiano Navarro Boilerera.
- Senén de Val Navarro.
- Juan José de Val Navarro.
- Severo Villuendas Hernando.
- Pablo de Val Burdío.
- Mariano Burdío Tena.
- José Ramo Moya.
- Vicente Burdío Aliaga.
- Valero Lobera Casas.
- Pedro Julián Burdío.
- Manuel Uche Asensio.
- Pascual Simorte Rodríguez.
- Jacinto Julián Montanel.
- Casimiro Boilerera Gállego.

En cuyos términos se da por ultimada esta

lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Jaulín, a 8 de abril de 1916. — El Alcalde, Mariano de Val. — El Secretario, Luis Bellido.

La Almolda.

Durante el mes de la fecha se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa exhibición de los documentos debidamente requisitados que lo justifiquen.

La Almolda, 11 de abril de 1916. — El Alcalde, Santiago Olona.

Mallén.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal en sus riquezas de rústica y urbana, para el apéndice de 1917, las cuales no serán admitidas si no se presentan acompañadas de las correspondientes escrituras acreditando haber satisfecho los derechos reales.

Mallén, 12 de abril de 1916. — El Alcalde, Genérico Moros.

Mediana.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hubieren experimentado en sus riquezas rústica y urbana, siempre que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Mediana, 12 de abril de 1916. — El Alcalde, José Mainar.

Morata de Jiloca.

Desde esta fecha hasta el 30 del actual se admitirán en esta secretaría las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Morata de Jiloca, 10 de abril de 1916. — El Alcalde, José Costea.

Terrer.

Hasta el 30 del corriente mes se admitirán en esta Alcaldía las alteraciones que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza inmueble; debiendo presentar los documentos legales que lo acrediten para que puedan surtir efectos.

Terrer, 12 de abril de 1916. — El Alcalde, Antón Germán.

Villanueva del Huerva.

Hasta el día 30 del corriente se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas en las riquezas rústica y urbana, previa presentación por los interesados de los documentos legales que las justifiquen, y pagados los derechos reales en la oficina correspondiente.

Villanueva de Huerva, a 10 de abril de 1916. — El Alcalde, Blas Pardos. — El Secretario, Alfredo Domingo.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CAUDEVILLA CASTILLO, Manuel Gorgonio; de setenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Mallén, hijo de Antonio y Josefa, pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, color bueno, estatura un metro quinientos milímetros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villareayo para ser emplazado y constituirse en prisión.

GARCÍA ALVAREZ, Jesús; de veintidós años, soltero, pintor, hijo de José y Pilar, natural y vecino de Madrid, en donde ha tenido su domicilio últimamente, en la calle de Tudescos, número treinta y dos, cuarto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, según lo acordado por la Ilma. Audiencia de la misma.

GÓMEZ MARTÍNEZ, José; conocido por José Pérez Gómez (a) *El Portugués*, natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Zaragoza, Perena, número diez y seis; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en ejecutoria de causa seguida a Juan José Agustía Luna Rapun, sobre disparo y lesiones, se hace saber a dicho penado que por auto de la sección segunda de la Audiencia Territorial de esta ciudad, fecha primero del actual, se ha declarado remitida la condena impuesta al mismo en dicha causa, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que consten que dicho penado haya delinquido; lo que se notifica al mismo para los efectos consiguientes y lo dispuesto en el artículo quince de la ley de diez y siete de marzo de mil novecientos ocho sobre aplicación de la condena condicional y obre la presente los efectos procedentes en la ejecutoria.

Zaragoza, diez de abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. H., Eusebio Huéjamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

La Zaida.

Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo de La Zaida, se cita por la presente a los presuntos autores del robo de una cadena, cometido en la noche del cuatro al cinco de noviembre último a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, en el paso a nivel llamado «Sopin», de este término municipal, para que comparezcan el día dos de mayo próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta localidad, para la celebración del correspondiente juicio de faltas ordenado por la Superioridad; apercibiéndoles del perjuicio consiguiente.

La Zaida, siete de abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Pablo Lando.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de El Frasnó.

Edicto.

El día 21 del próximo mes de mayo y horas de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la Estanca baja, de este pueblo, bajo el tipo en baja de 11.185 pesetas 12 céntimos a que asciende el presupuesto de contrata.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de esta entidad en pliego cerrado hasta las trece horas del día 20 del expresado mes de mayo, ajustadas al modelo que se acompaña, con la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Sindicato una cantidad igual al 5 por 100 de la que sirve de base para la subasta.

Los planos de las obras a realizar y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta, estarán de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, hasta el día en que aquélla se realice.

El Frasnó, 12 de abril de 1916.—El Presidente, Juan Blas.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña, se obliga a realizar las obras de reconstrucción de la Estanca baja, de El Frasnó, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas, por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria del Sindicato de riegos la suma de pesetas céntimos como fianza provisional para tomar parte en la subasta.
(Fecha y firma del proponente).